



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2022/GEA_01/000203 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 13/2022 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 13/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000,00€); suplementos de crédito por importe de un millón doscientos veintiocho mil euros (1.228.000,00€) y bajas por anulación por importe de cincuenta y siete mil euros (57.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 363.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.228.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 57.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Créditos extraordinarios		363.000,00
Total Gastos		363.000,00
FINANCIACIÓN		
Bajas por anulación		13.000,00
Remanente Líquido de Tesorería		350.000,00
Total Financiación		363.000,00
NIVELADO		

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse

Código Seguro de Verificación	IV7DE6L4HIPPT76PA76TMT3OPY	Fecha	21/07/2022 09:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCELINO CORDERO MENDEZ (Diputado Delegado de Organización y Rr.hh, Régimen Interior, S. Generales, Parque Maquinaria, Parque Móvil y Brigada de Carreteras Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DE6L4HIPPT76PA76TMT3OPY	Página	1/3





hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	1.228.000,00
Total Gastos	1.228.000,00
FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación	44.000,00
Remanente Líquido de Tesorería	1.184.000,00
Total Financiación	1.228.000,00

NIVELADO

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS	
Bajas por anulación	57.000,00
Total Bajas	57.000,00
AFECTACIÓN DE LAS BAJAS	
Créditos extraordinarios	13.000,00
Suplementos de Crédito	44.000,00
Total Afectación	57.000,00

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	52.000,00
III	0,00	0,00
IV	52.000,00	5.000,00
V	0,00	0,00
VI	1.534.000,00	0,00
VII	5.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	1.591.000,00	57.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.534.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	1.534.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7DE6L4HIPPT76PA76TMT3OPY	Fecha	21/07/2022 09:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCELINO CORDERO MENDEZ (Diputado Delegado de Organización y Rr.hh, Régimen Interior, S. Generales, Parque Maquinaria, Parque Móvil y Brigada de Carreteras Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DE6L4HIPPT76PA76TMT3OPY	Página	2/3





TOTAL EXPEDIENTES	1.591.000,00	1.591.000,00
-------------------	--------------	--------------

PROPUUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 13/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000,00€); suplementos de crédito por importe de un millón doscientos veintiocho mil euros (1.228.000,00€) y bajas por anulación por importe de cincuenta y siete mil euros (57.000,00€).*

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 13/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

Código Seguro de Verificación	IV7DE6L4HIPPT76PA76TMT3OPY	Fecha	21/07/2022 09:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCELINO CORDERO MENDEZ (Diputado Delegado de Organización y Rr.hh, Régimen Interior, S. Generales, Parque Maquinaria, Parque Móvil y Brigada de Carreteras Diputación Provincial de Salamanca)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DE6L4HIPPT76PA76TMT3OPY	Página	3/3

